ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE CONCORDIA "ESCO E.S.P."
NOVIEMBRE 12 DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE CONCORDIA. E.S.P., es una empresa de servicios públicos domiciliarios, constituida como Empresa Industrial y Comercial del Estado, descentralizada, del orden Municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Los artículos 30, 31, 32 y 39 de la Ley 142 de 1994, en concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 689 de 2001, y el artículo 1 de la Ley 816 de 2001; establecen que el régimen de "Los contratos que celebren las Entidades Estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta Ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (...)",y seguidamente dispone que sus actos y contratos se someten a las reglas del derecho privado, salvo las excepciones previstas en la Ley. Por lo que se encuentra sometida al régimen general de los servicios públicos domiciliarios y el ejercicio de sus actividades dentro del ámbito del derecho privado como empresario mercantil.

Empresas Públicas Municipales de Concordia E.S.P. para dar cumplimiento a su objeto social y procurar por prestar un eficiente y eficaz servicio a todos sus usuarios, velar por que la operación de cada uno de los componentes del servicio funcione adecuadamente, debe velar por realizar actuaciones administrativas cumpliendo con un marco de legalidad y ciñéndose a la legislación vigente.

La Empresa cuenta en su parte automotor con un minicargador Bobcat S530 utilizada para las labores de remoción y movimiento de tierra, así como la disposición y cobertura de los residuos sólidos en el relleno sanitario. Para el correcto funcionamiento del minicargador se requiere contratar los servicios técnicos para mantenimiento correctivo por fallas en la manguera hidráulica del ventilador a la bomba hidráulica, incluyendo el suministro de repuestos que garanticen su normal funcionamiento.

Así las cosas, queda demostrada la necesidad de suscribir la orden de servicios con la persona natural o jurídica que cumpla con los criterios técnicos para ejecutar el contrato.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

- **Objeto:** ORDEN DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL MINICARGADOR BOBCAT S530 PROPIEDAD DE EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE CONCORDIA. E.S.P CUANDO SEA REQUERIDO.

- **Obligaciones del contratista**

1. Ejecutar de manera eficiente el objeto del contrato actuando de conformidad con las normas legales vigentes y cumpliendo con lo descrito en la propuesta presentada.
2. Garantizar que los suministros requeridos para las reparaciones, cumplan con las especificaciones técnicas y calidad para su correcto funcionamiento.
3. Llevar a cabo los mantenimientos en el municipio de Concordia.
4. Cualquier cambio que proponga EL CONTRATISTA, debe ser consultado previamente y por escrito al supervisor, y no podrá proceder a su ejecución sin la autorización escrita de este, caso contrario cualquier cambio ejecutado y sus consecuencias serán por cuenta y riesgo del CONTRATISTA.
5. Cumplir con las instrucciones y requerimientos efectuados por el supervisor del presente contrato.
6. Someter a consideración del supervisor, las modificaciones a que hubiere lugar durante la ejecución del mismo. Las modificaciones deben ser autorizadas previamente por el supervisor.
7. Cumplir con todas las demás obligaciones que se lleguen a derivar de su propuesta y las del presente contrato.
8. Informar al supervisor de cualquier novedad que se presente en la ejecución del presente contrato.

Obligaciones de LA EMPRESA

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Prestar al contratista toda la colaboración necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contratado.
5. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral.
6. Las demás que contenga el manual de contratación de LA EMPRESA

3. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato se estima por **DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/L ($2.176.400)** según lo presupuestado en el acuerdo No 003 de diciembre 12 de 2025 "por la cual se aprueba el presupuesto general de ingresos y egresos de Empresas Públicas Municipales de Concordia "E.S.P para la vigencia 2026." Aprobado Por Junta Directiva.

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.

El valor total de la propuesta no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial, pues de lo contrario, se rechazará la misma.

4. FORMA DE PAGO Y PLAZO

Forma de pago: El pago lo hará LA EMPRESA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y según los servicios prestados, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor y acreditación de los requisitos por parte del contratista.

Plazo: el plazo para llevar a cabo la presente orden será de un (01) día.

5. IMPUTACION PRESUPUESTAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender esta obligación se cuenta con el rubro presupuestal:

Código	Descripción	Ccpet 92 servicios públicos	Descripción	Valor
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	23244	Mantenimiento y reparación Bobcat - Aseo	$1.925.600
	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	23243	Repuestos y accesorios Bobcat - Aseo	$250.800

Con cargo al cual se expidió el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00421 de noviembre 12 de 2026 y Registro Presupuestal No. 00421 de noviembre 12 de 2026.

6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial para la ejecución del contrato de la referencia, la naturaleza del contrato y acorde al manual interno de contratación en el CAPITULO II, artículo DECIMO QUINTO, Numeral 1. la modalidad de contratación es ***MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA SIN FORMALIDADES PLENAS****: Esta modalidad podrá desarrollarse según las necesidades de la entidad, para lo cual la empresa podrá adquirir sus bienes y servicios contra factura u ordenes de bienes y servicios.*

Esta modalidad se desarrollará cuando la cuantía sea inferior o igual a treinta (30) SMLMV, no requiere de contrato escrito, pero si del cumplimiento de los requisitos mínimos (RUT, fotocopia de cédula de ciudadanía o Certificado de Existencia y Representación legal, factura electrónica o cuenta y damas documentos requeridos para la contratación formal).

Tipo de contrato: Orden de prestación de servicios.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

No se exigirá póliza de garantía en virtud de lo dispuesto en el artículo VIGESIMO QUINTO del manual de Contratación por ser un contrato que no supera treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato será ejercida por parte de LA EMPRESA a través del Técnico Operativo AAA y Almacén, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS del Manual de contratación de la Empresa Acuerdo N° 002 de 2026 y la ley 1474 de 2011.

Paula Andrea Maya O

PAULA ANDREA MAYA ORTIZ
Gerente General